



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

15 05 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8367/24**

NOMBRE: BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO: PROYECTO DECRETO; Pedido de informe sobre lo establecido en el Decreto N° 1010/17.

AUTOR/ES: BERMUDEZ

ACOMPañAN:

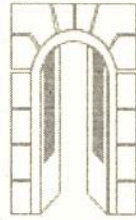
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Handwritten Signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Liliana Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

VISTO

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;

Decreto 1.010/17,

El reclamo de las personas en situación de calle y,

CONSIDERANDO:

Que las personas sin hogar son aquellas que no puedan acceder o conservar un alojamiento adaptando a su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia.

Que en la época invernal, estas carencias son más perceptibles y que requiere estar atentos e implementando todo tipo de herramientas que generen el primer paso para la resolución de la problemática.

Que nuestra ciudad no es ajena al padecimiento de personas en total estado de indefensión ante la realidad de vivir en situación de calle.

Que la extrema vulnerabilidad social al que este grupo está expuesto, no contempla una gran cantidad de personas.

Que el abordaje de esta realidad no requiere que se sobrecarguen las arcas municipales como así tampoco el recurso humano que intervenga.

Que para un primer intento de acción se requieren políticas públicas específicas y medidas de acción inmediatas.

Que este Concejo aprobó el día 27 de Julio del año 2017 el Decreto 1010/17 en referencia a esta situación.

Que dicho Decreto establecía detectar a personas sin hogar y atender las necesidades inmediatas de alimentos y descanso, entre otros puntos mencionados.

Que esta intervención debe reforzarse en este contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.



Que principalmente esta población transita su cotidianeidad en los espacios públicos altamente concurridos, con el riesgo latente que esto conlleva.

Que estamos empezando a transitar el periodo más frío del año.

Que es necesario la búsqueda urgente de un lugar físico para el funcionamiento de un refugio y punto de higiene nocturno en época invernal.

Que el Estado debe articular con el Gobierno Nacional y Provincial una serie de políticas para poder trabajar en la prevención y tratamiento de esta problemática y hacer principal hincapié en el desarrollo de mecanismos que puedan reinsertar a este grupo a la sociedad en común.

Por todo lo antes expuesto, el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de decreto:

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría que corresponda, eleve a este cuerpo deliberativo un informe en un lapso de 20 días sobre el cumplimiento del Decreto N° 1.010/17.

ART.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaria que corresponda deberá crear un inventario de las propiedades ociosas sin herederos de nuestra ciudad, que puedan ser destinadas a crear un refugio para personas en situación de calle.

ART.3º) Cúmplase el Decreto N° 1.010/17

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Daniela Bermudez
Daniela Bermudez
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
15/05/2024	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE